

## EL DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO MEXICANO BAJO LA CONSTITUCIÓN LIBERAL DE 1857

Juan Pablo Pampillo Baliño

1. Introducción. 2. Derecho eclesiástico y derecho canónico. 3. Periodización histórica del derecho eclesiástico mexicano. 4. El derecho eclesiástico bajo la Constitución de 1857. 5. Recapitulación y epílogo.

### 1. Introducción

El 5 de febrero de 2007, fiesta de San Felipe de Jesús, protomártir y santo mexicano –sobre la cual, por superposición sincrética de la generación liberal de la Reforma, se estableció la ceremonia cívica que conmemora la promulgación de nuestras dos últimas leyes fundamentales– se ha cumplido el ciento cincuenta aniversario de la Constitución liberal de 1857.

Dicho aniversario tiene una particular importancia en nuestros días, pues hoy que se discute sobre la *Reforma del Estado*, conviene tomar en cuenta el legado de la Constitución del '57 en la perspectiva del transcurso de un siglo y medio desde su proclamación; máxime si tenemos presente que nuestra actual Constitución, sancionada también el 5 de febrero, pero del año de 1917, se estructuró precisamente a partir de la primera, retomando una buena parte de su legado filosófico-político-jurídico <sup>1</sup>.



LA CONSTITUCIÓN DE 1857.  
PINTURA ALEGÓRICA DE PETROVIL MONRROY,  
SIGLO XIX.

<sup>1</sup> Cfr. José Luis Soberanes, "La Constitución de los Juristas en su Sesquicentenario" en *Liberales Ilustres Mexicanos de la Reforma y la Intervención*. Facsimilar de la Edición de Daniel Cabrera publicada por la Imprenta del "Hijo del Ahuizote", 1890. Edición Conmemorativa en el Sesquicentenario de la Constitución de 1857. México. Editan la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Miguel Ángel Porrúa. 2006.